

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23

LEY 23

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 23

LEY 23

El Senado y Cámara de Representantes, etc

ARTICULO 1.- A pruébase el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo, para la iluminación a gas con don Federico Jaunet hermanos.

ARTICULO 2.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo para mejorarlo en el interés del público.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 23. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).